

Guía sobre el PTU

Todo lo que debes saber sobre el
Reparto de Utilidades



¿Qué es el PTU?

- La **Participación de los Trabajadores en las Utilidades de la Empresa (PTU) o pago de utilidades** es un incentivo y un derecho para el bienestar de los colaboradores, que aumenta su motivación y satisfacción. El **artículo 123** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala el pago del PTU como una **obligación de las empresas con sus colaboradores**.

¿En qué consiste el reparto de utilidades?

- Es una **prestación obligatoria** que deben recibir los trabajadores registrados en la nómina de una empresa, ya que tienen derecho a compartir las ganancias de la empresa donde trabajan. Esta forma de reconocer la participación de los trabajadores en el éxito y rentabilidad de una compañía, se sumó a la ley mexicana en 1996, para contribuir a la justicia social en el sector empresarial.

Las utilidades representan **el 10% de las ganancias de la empresa** del período fiscal anterior, del 1° de enero al 31 de diciembre.

El pago de utilidades está establecido en el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley Federal del Trabajo.

¿Cuándo debe pagarse?

- De acuerdo con el Artículo 122 de la Ley Federal del Trabajo, el reparto de utilidades debe pagarse dentro de los 60 días siguientes a la fecha en la que se paga el impuesto anual.
 - ★ **Empresas o personas morales:** entre el 1° de abril y el 30 de mayo.
 - ★ **Personas físicas con actividades empresariales y profesionales, y del Régimen de Incorporación Fiscal:** del 1° de mayo al 29 de junio.

¿Qué empresas están exentas de pagar el PTU?

- Aquellas que son nuevas o tienen menos de 10 empleados.
- Las que elaboran productos nuevos, durante los 2 primeros años de funcionamiento.
- Las que están dedicadas a la actividad agrícola y a industrias extractivas, especialmente durante el período de exploración.
- Instituciones de asistencia privada que con bienes particulares hagan actos humanitarios de asistencia, sin fines de lucro.
- El Instituto Mexicano del Seguro Social y las instituciones públicas descentralizadas con fines culturales, asistenciales o de beneficencia.
- Empresas que hayan sufrido pérdidas en el último año fiscal, de capital menor que fije la STPS o cuyo ingreso anual declarado al ISR no supere los \$300 mil mxn.

Mayor transparencia

Las empresas deben entregar una copia de la declaración fiscal anual, donde se señalan las utilidades del ejercicio. De esta forma, los trabajadores cuentan con mayor certeza y claridad sobre el pago de utilidades.

¡Que no se te pase!



Las multas por el incumplimiento en el pago de PTU van de los 50 a los 5000 salarios mínimos vigentes de acuerdo a la LFT.



¿Quiénes pueden recibir el reparto de utilidades?

- El pago de PTU se especifica en el **artículo 122 de la Ley Federal del Trabajo**, estipula que aquellos que brindan servicio a un empleador, cuyas utilidades superen los \$300 mil mxn, son acreedores a **un pago proporcional del 10% de las utilidades totales**. Sin embargo, existen algunas condiciones que se deben cumplir:

¿Quién sí?

- Colaboradores con al menos 60 días en la empresa durante el último año fiscal.
- Trabajadores contratados bajo el régimen de salario.
- Que tengan más de un año trabajando, sea o no en tu empresa.
- Madres y padres en períodos de incapacidad.
- Trabajadores eventuales, siempre que su período haya sido de al menos 60 días.

¿Quién no?

- Aquellos contratados por honorarios o prestación de servicios.
- Los directores, gerentes, supervisores o aquellos con la facultad de tomar decisiones importantes.
- Trabajadores eventuales con menos de 60 días trabajados.
- Contratados por proyecto, obra o tiempo determinado.
- Trabajadores domésticos.

¡Muy importante!

- ★ Los colaboradores que ya no trabajan en tu compañía tienen derecho al PTU, cuando cumplan con los requisitos antes mencionados.
- ★ Aunque algunos trabajadores no tienen derecho a el PTU, sí deben recibir los otros beneficios laborales establecidos por la ley.

¿Cómo calcular el reparto de utilidades?

➤ La utilidad generada, **10% de las ganancias obtenidas en el año fiscal**, deberá ser **dividida en dos partes iguales**:

La primera parte:

se **repartirá por igual** entre todos los colaboradores, considerando el número de días trabajados en el año, independientemente de los salarios.

La segunda parte:

se **repartirá en proporción** al monto de los salarios por el trabajo que se realizó en el periodo fiscal.

¡El deber como trabajador, es exigirlo!

Si no recibes, o recibes de forma incompleta el pago de utilidades, tienes hasta un año, a partir del 1º de junio, para notificar al SAT.

La Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo será la encargada de imponer la multa correspondiente, que puede ir desde los 50 a los 5000 salarios mínimos (entre los \$22,405 mxn y \$448,100 mxn).



“Habrá un **aumento** promedio del **154%** en el reparto de utilidades 2023”

informó Luisa María Alcalde Luján, titular de la STPS.



Ejemplo práctico: Reparto de utilidades por días trabajados

➤ **Utilidad generada de \$100,000 pesos**, que dividimos en 2 mitades iguales como marca la ley:

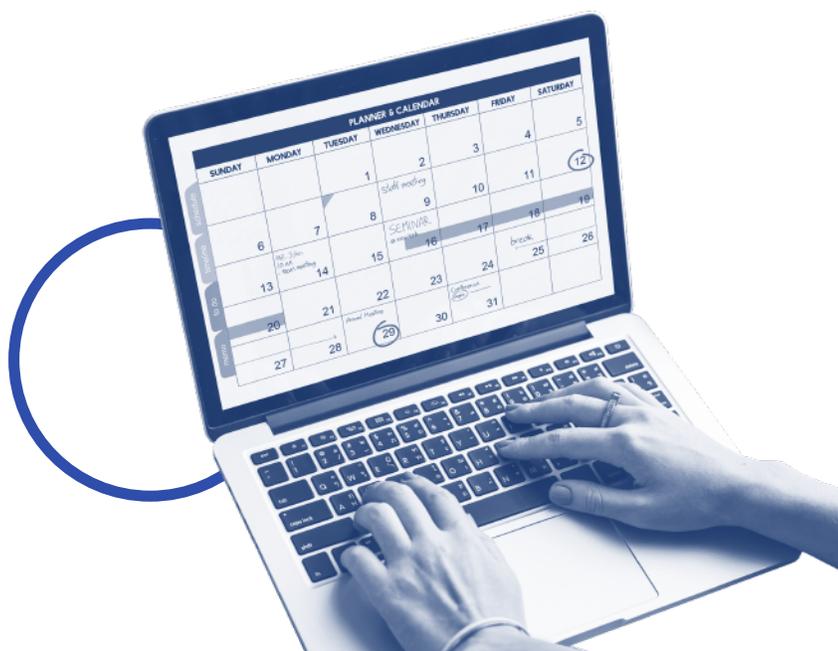
1

La primera mitad (\$50,000) debe **dividirse entre el total de días laborados por todos los trabajadores**. Supongamos que esta suma nos da un total de 600 días, lo cual nos dará como resultado \$83.33.

2

Posteriormente, este valor (\$83.33) debe multiplicarse **por el número de días trabajados en el año de cada colaborador** a fin de obtener la utilidad a repartir.

Trabajador	Valor por día	Días laborados	Utilidad a repartir
Juan		150	\$12,499.50
Graciela	\$83.33	237	\$19,749.21
Ariel		213	\$17,749.29
Total		600	\$50,000.00



Ejemplo práctico: Reparto de utilidades por salarios

➤ Este proceso no difiere mucho del anterior. Para la segunda mitad (\$50,000), la repartición deberá hacerse proporcionalmente con base a los salarios anuales de los trabajadores:

1

Supongamos que **la suma de los salarios anuales de los trabajadores** nos da un resultado de \$384 mil pesos, el cual deberá **dividir a la segunda mitad de las utilidades** (\$50,000) para obtener un valor de: \$0.1302083.

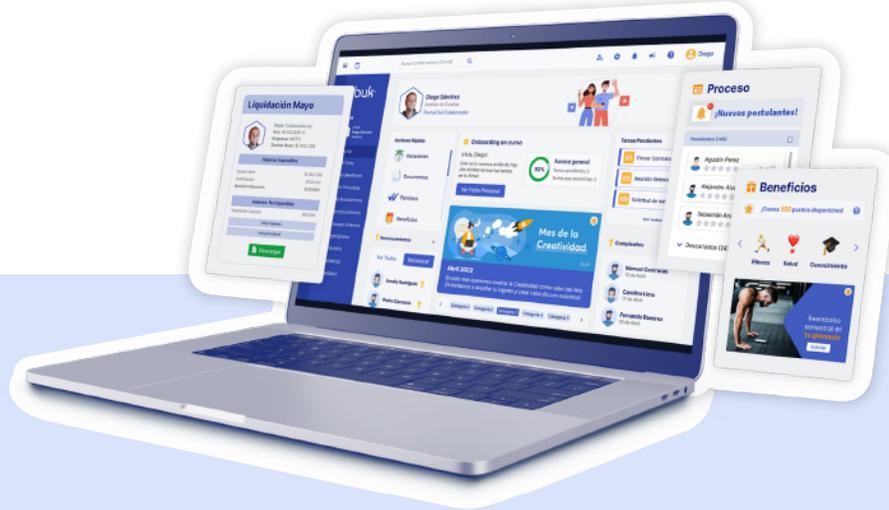
2

Posteriormente, este valor (\$0.1302083) debe ser **multiplicado por el sueldo anual de cada trabajador** para obtener la utilidad.

Trabajador	Valor por día	Sueldo anual	Utilidad a repartir
Juan		\$84,000	\$10,937.49
Graciela	\$0.1302083	\$120,000	\$15,624.99
Ariel		\$180,000	\$23,437.49
Total		\$384,000	\$50,000.00



El pago de utilidades o PTU va más allá de ser un incentivo por productividad. **Es un derecho fundamental que contribuye al bienestar de los trabajadores** y una poderosa herramienta para **reducir las brechas de desigualdad en México.**



¿Ya conoces Buk?

Buk es un **software integral de Gestión de Personas y Recursos Humanos** que te ayudará a optimizar todos tus procesos. Desde el pago de nómina, hasta tus capacitaciones, evaluaciones de desempeño, encuestas, control de asistencia, ¡y más! De esta forma, tendrás tiempo para dedicarte a crear lugares de trabajo más felices para tus colaboradores.

¿Te animas a conocer cómo es que podemos ayudarte? ¡Contáctanos!